

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la BUENA PRO para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cmInferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cmDerecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

HOSPITAL QUILLABAMBA



BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2023-CS/UE.410/LC**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL PERIODO 2023
PARA ATENCIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS A PACIENTES SIS
DE LA UNIDAD EJECUTORA 410 – HOSPITAL QUILLABAMBA**

QUILLABAMBA, MARZO 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U.E 410 HOSPITAL QUILLABAMBA
 RUC N° : 20600522214
 Domicilio legal : Av. General Gamarra S/N. – La Convención
 Teléfono: : 084-281282 - 503645
 Correo electrónico: : loghospitalqbba@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL PERIODO 2023 PARA ATENCIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS A PACIENTES SIS DE LA UNIDAD EJECUTORA 410 – HOSPITAL QUILLABAMBA, que son alimentos de calidad para brindar alimentación a pacientes hospitalizados y usuarios de comedor

ITEM	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KLG	350.00
	2	ACELGA (POR ATADO)	UNIDAD	600.00
	3	AGUAYMANTO	KLG	60.00
	4	AIRAMPO	KLG	5.00
	5	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KLG	100.00
	6	AJO ENTERO CATEGORÍA PRIMERA	KLG	550.00
	7	AJONJOLI	KLG	5.00
	8	ALBAHACA. (POR ATADO)	UNIDAD	250.00
	9	ANIS ENTERO (AL PESO)	KLG	10.00
	10	APIO (AL PESO)	KLG	1,200.00
	11	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	150.00
	12	ARVEJA VERDE CATEGORÍA PRIMERA	KLG	1,000.00
	13	ASNAPA (POR ATADO)	UNIDAD	500.00
	14	BETERRAGA (AL PESO)	KLG	250.00
	15	BROCOLI (AL PESO)	KLG	500.00
	16	CAIGUA TIPO CRIOLLO.	UNIDAD	2,400.00
	17	CALABAZA	UNIDAD	150.00
	18	CAMOTE AMARILLO	KLG	950.00
	19	CANELA ENTERA	KLG	24.00
	20	CARAMBOLA CATEGORÍA I	KLG	150.00
	21	CAYOTA	KLG	200.00
	22	CEBADA.	KLG	150.00
	23	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	300.00
	24	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KLG	4,300.00
	25	CHALONA	KLG	60.00
	26	CHAMPIÑÓN (AL PESO)	KLG	20.00
	27	CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	50.00
	28	CHAUQUEPA DE CEBADA	KLG	150.00
	29	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA O PRIMERA	UNIDAD	3,500.00
	30	CIRUELA CRIOLLA (AL PESO)	KLG	200.00
	31	CLAVO DE OLOR	KLG	10.00

01	32	COCHAYUYO X 170 g APROX.	UNIDAD	20.00
	33	COCONA (AL PESO)	KLG	200.00
	34	COL CHINA (AL PESO)	KLG	160.00
	35	COLIFLOR	UNIDAD	150.00
	36	COMINO MOLIDO	KLG	10.00
	37	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	220.00
	38	DURAZNO CATEGORÍA I	KLG	350.00
	39	ESPINACA (AL PESO)	KLG	300.00
	40	FRESA CALIDAD PRIMERA	KLG	80.00
	41	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KLG	235.00
	42	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	200.00
	43	GRANADILLA CATEGORIA I	KLG	800.00
	44	HABA FRESCA	KLG	950.00
	45	HARINA DE CEBADA	KLG	100.00
	46	HARINA DE CHUÑO	KLG	100.00
	47	HARINA DE MAIZ	KLG	150.00
	48	HARINA DE MORAYA	KLG	100.00
	49	HARINA DE SOYA	KLG	200.00
	50	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	120.00
	51	HOJUELA DE QUINUA.	KLG	250.00
	52	HONGO SECO Y LAUREL	KLG	10.00
	53	HUACATAY (POR ATADO)	UNIDAD	250.00
	54	HUEVO PARDO (EMPAQUE X 360)	UNIDAD	130.00
	55	KIÓN FRESCO (AL PESO)	KLG	120.00
	56	LECHUGA ORGANICA	UNIDAD	150.00
	57	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	150.00
	58	LIMÓN CATEGORÍA I	KLG	220.00
	59	MAIZ BLANCO	KLG	300.00
	60	MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA EXTRA	KLG	1,500.00
	61	MANGO CRIOLLO (AL PESO)	KLG	140.00
	62	MANI ENTERO	KLG	39.00
	63	MANZANA ROYAL	KLG	450.00
	64	MANZANA PERO (AL PESO)	KLG	250.00
	65	MARACUYA (AL PESO)	KLG	160.00
	66	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KLG	140.00
	67	MELÓN CATEGORIA PRIMERA	KLG	130.00
	68	MORAYA ENTERA	KLG	250.00
	69	NABO (AL PESO)	KLG	175.00
	70	NARANJA VALENCIA CATEGORÍA EXTRA	KLG	1,300.00
	71	OLLUCO	KLG	400.00
	72	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	10.00
	73	OREGANO FRESCO	KLG	10.00
	74	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	30.00
	75	PALLAR CALIDAD EXTRA	KLG	200.00
	76	PALTA FUERTE CATEGORÍA I	KLG	500.00
	77	PAPA CICA	KLG	5,000.00
	78	PAPA HUAYRO CALIDAD PRIMERA	KLG	850.00
	79	PAPAYA CATEGORÍA I	KLG	950.00
	80	PASA SIN PEPA	KLG	20.00
	81	PASTA WANTAN.	CIENTO	15.00
	82	PEPINILLO	UNIDAD	200.00
	83	PEPINO DULCE (AL PESO)	KLG	300.00
	84	PERA DE AGUA (AL PESO)	KLG	160.00
	85	PEREJIL (POR ATADO)	UNIDAD	130.00
	86	PIMIENTA ENTERA EN GRANO	KLG	5.00
	87	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	5.00
	88	PIMIENTO MORRON (AL PESO)	KLG	350.00
	89	PIÑA (AL PESO)	KLG	1,100.00
	90	PLÁTANO DE SEDA	CIENTO	23.00

01	91	PLÁTANO PARA FREIR	KLG	600.00
	92	PORO (AL PESO)	KLG	300.00
	93	QUESO PARIA	KLG	1,100.00
	94	QUINUA PERLADA	KLG	250.00
	95	ROCOTO AL PESO	KLG	80.00
	96	SANDÍA CALIDAD PRIMERA	KLG	600.00
	97	SEMILLA DE CHÍA	KLG	5.00
	98	TARWI MOLIDO	KLG	430.00
	99	TOMATE (AL PESO)	KLG	1,000.00
	100	TRIGO MACHACADO	KLG	75.00
	101	TRIGO MORON	KLG	100.00
	102	UVA ROSADA (AL PESO)	KLG	300.00
	103	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KLG	500.00
	104	YACON (AL PESO)	KLG	30.00
	105	YUCA CATEGORÍA EXTRA	KLG	1,600.00
	106	ZANAHORIA (AL PESO)	KLG	2,300.00
	107	ZAPALLO ITALIANO (AL PESO)	KLG	120.00
	108	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KLG	2,800.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 179-2023UEHQ-DE/AP el 07 de Marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (13)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [10 (diez) MESES, cada entrega se realizara en el plazo de un (01) día desde su requerimiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES DE ENTREGA										CANT TOTAL
			1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NA	10 MA	
1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KLG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350.00
2	ACELGA (POR ATADO)	UNIDAD	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600.00
3	AGUAYMANTO	KLG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60.00
4	AIRAMPO	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
5	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
6	AJO ENTERO CATEGORÍA PRIMERA	KLG	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	550.00
7	AJONJOLI	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
8	ALBAHACA. (POR ATADO)	UNIDAD	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
9	ANIS ENTERO (AL PESO)	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
10	APIO (AL PESO)	KLG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,200.00
11	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
12	ARVEJA VERDE CATEGORÍA PRIMERA	KLG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,000.00
13	ASNAPA (POR ATADO)	UNIDAD	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00
14	BETERRAGA (AL PESO)	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
15	BROCOLI (AL PESO)	KLG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00
16	CAIGUA TIPO CRIOLLO.	UNIDAD	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2,400.00
17	CALABAZA	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
18	CAMOTE AMARILLO	KLG	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	950.00
19	CANELA ENTERA	KLG	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	24.00
20	CARAMBOLA CATEGORÍA I	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
21	CAYOTA	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
22	CEBADA.	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
23	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
24	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KLG	430	430	430	430	430	430	430	430	430	430	4,300.00
25	CHALONA	KLG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60.00
26	CHAMPIÑÓN (AL PESO)	KLG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20.00
27	CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50.00
28	CHAQUEPA DE CEBADA	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
29	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA O PRIMERA	UNIDAD	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	3,500.00
30	CIRUELA CRIOLLA (AL PESO)	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
31	CLAVO DE OLOR	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
32	COCHAYUYO X 170 g APROX.	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20.00
33	COCONA (AL PESO)	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
34	COL CHINA (AL PESO)	KLG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	160.00
35	COLIFLOR	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
36	COMINO MOLIDO	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00

37	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	220.00
38	DURAZNO CATEGORÍA I	KLG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350.00
39	ESPINACA (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
40	FRESA CALIDAD PRIMERA	KLG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	80.00
41	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KLG	25	20	25	25	20	25	25	20	25	25	235.00
42	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
43	GRANADILLA CATEGORIA I	KLG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800.00
44	HABA FRESCA	KLG	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	950.00
45	HARINA DE CEBADA	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
46	HARINA DE CHUÑO	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
47	HARINA DE MAIZ	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
48	HARINA DE MORAYA	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
49	HARINA DE SOYA	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
50	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120.00
51	HOJUELA DE QUINUA.	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
52	HONGO SECO Y LAUREL	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
53	HUACATAY (POR ATADO)	UNIDAD	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
54	HUEVO PARDO (EMPAQUE X 360)	UNIDAD	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	130.00
55	KIÓN FRESCO (AL PESO)	KLG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120.00
56	LECHUGA ORGANICA	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
57	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
58	LIMÓN CATEGORÍA I	KLG	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	220.00
59	MAIZ BLANCO	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
60	MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA EXTRA	KLG	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,500.00
61	MANGO CRIOLLO (AL PESO)	KLG	20	20	0	0	0	0	0	0	20	80	140.00
62	MANI ENTERO	KLG	3	6	3	3	6	3	3	6	3	3	39.00
63	MANZANA ROYAL	KLG	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	450.00
64	MANZANA PERO (AL PESO)	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
65	MARACUYA (AL PESO)	KLG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	160.00
66	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KLG	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140.00
67	MELÓN CATEGORIA PRIMERA	KLG	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	130.00
68	MORAYA ENTERA	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
69	NABO (AL PESO)	KLG	20	15	20	15	20	15	20	15	20	15	175.00
70	NARANJA VALENCIA CATEGORÍA EXTRA	KLG	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1,300.00
71	OLLUCO	KLG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400.00
72	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
73	OREGANO FRESCO	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
74	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30.00

75	PALLAR CALIDAD EXTRA	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
76	PALTA FUERTE CATEGORÍA I	KLG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00
77	PAPA CICA	KLG	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5,000.00
78	PAPA HUAYRO CALIDAD PRIMERA	KLG	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	850.00
79	PAPAYA CATEGORÍA I	KLG	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	950.00
80	PASA SIN PEPA	KLG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20.00
81	PASTA WANTAN.	CIENTO	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	15.00
82	PEPINILLO	UNIDAD	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
83	PEPINO DULCE (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
84	PERA DE AGUA (AL PESO)	KLG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	160.00
85	PEREJIL (POR ATADO)	UNIDAD	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	130.00
86	PIMIENTA ENTERA EN GRANO	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
87	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
88	PIMIENTO MORRON (AL PESO)	KLG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350.00
89	PIÑA (AL PESO)	KLG	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1,100.00
90	PLÁTANO DE SEDA	CIENTO	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	23.00
91	PLÁTANO PARA FREIR	KLG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600.00
92	PORO (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
93	QUESO PARIÁ	KLG	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1,100.00
94	QUINUA PERLADA	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
95	ROCOTO AL PESO	KLG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	80.00
96	SANDÍA CALIDAD PRIMERA	KLG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600.00
97	SEMILLA DE CHÍA	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
98	TARWI MOLIDO	KLG	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	430.00
99	TOMATE (AL PESO)	KLG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,000.00
100	TRIGO MACHACADO	KLG	5	10	5	10	10	5	5	10	5	10	75.00
101	TRIGO MORON	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
102	UVA ROSADA (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
103	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KLG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00
104	YACON (AL PESO)	KLG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30.00
105	YUCA CATEGORÍA EXTRA	KLG	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1,600.00
106	ZANAHORIA (AL PESO)	KLG	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2,300.00
107	ZAPALLO ITALIANO (AL PESO)	KLG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120.00
108	ZAPALLO MACRE CATEGORÍA PRIMERA	KLG	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	2,800.00

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (cinco soles con 00/100 soles) en Caja de la Entidad. Sitio en la Av. General Gamarra S/N – La Convención – Cusco y recabar las bases en la Oficina de Logística, en la dirección antes mencionada

1.11. BASE LEGAL

- Ley N.º 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- LEY N° 31640- Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Aprueban Normas de Control Interno que son de aplicación a las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N°07-98-Sa, Reglamento Sobre Vigilancia Y Control Sanitario De Alimentos Y Bebidas Y Sus Modificatorias & Sustitutorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Detalle de las características técnicas propias del ítem que oferta, señalando la procedencia (lugar de origen) y cantidad, bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de las Bases, debiendo tener en cuenta que las características técnicas ofertadas no deben ser una copia exacta de las mismas bases, aunado a ello.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- i) Declaración Jurada de Compromiso de Canje o Carta de compromiso de reposición del producto cuyas características no correspondan a las establecidas en la ficha técnica, en el plazo de Una (01) de recibida la comunicación por parte del área usuaria, (por la naturaleza del servicio que se brinda en el servicio de La UE 410 – Hospital de Quillabamba).
- j) Declaración Jurada de Calidad del producto, debiendo ser los productos a ofertar de primera
- k) Declaración Jurada en la que se indique el cumplimiento respecto a que el personal que labora esté debidamente uniformado, en completa higiene personal al momento de internar los productos.

Se deberá adjuntar obligatoriamente a éste documento lo siguiente:

- Relación de los trabajadores que interviene en la manipulación y entrega del objeto de la convocatoria.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-031956
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018211000211-03195638

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Avenida General Gamarra S/N de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, según el detalle de consumo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la UE 410 – Hospital de Quillabamba.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Nutrición y Dietética emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Notas de Pedido por cada atención realizada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Logística del Hospital de Quillabamba sito en Avenida General Gamarra S/N de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento de Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Servicio de Nutrición y Dietética.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora 410 – Hospital de Quillabamba, tiene como objetivo brindar servicio de salud especialidad de calidad con tecnología actualizada y personal especializado, en el marco del Modelo de Gestión Hospitalaria", a través de sus órganos estructurados, como es el Servicio de Nutrición y Dietética.

En ese marco, la presente contratación tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno y de primera calidad de bienes alimentarios para contribuir en el tratamiento para la prevención, recuperación y rehabilitación del paciente SIS, mediante la alimentación dietético y nutricional. En esa medida, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, se ha previsto el presupuesto para la adquisición de bienes alimentarios (carnes, pescados, verduras, frutas, lácteos, abarrotes entre otros) a fin de dar cumplimiento a las funciones del Servicio de Nutrición y Dietética.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y legal para garantizar el abastecimiento oportuno y de calidad de bienes alimentarios (VIVERES FRESCOS) para una dieta balanceada y nutritiva destinado a contribuir en el tratamiento para la prevención, recuperación y rehabilitación del paciente SIS, mediante la alimentación dietético y nutricional

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contar con el abastecimiento oportuno y de calidad de bienes alimentarios (VIVERES FRESCOS) en forma permanente y según necesidad del Servicio de Nutrición y Dietética, durante el año 2023 que garantice una alimentación balanceada y nutritiva destinado a la prevención, recuperación y rehabilitación del paciente SIS.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Disponibilidad de alimentos con calidad nutricional para la población

5. ALCANCES DEL BIEN

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KLG	Aceitunas de mesa negras grande enteras en salmuera, de óptimo grado de maduración no sobre maduras, de buena textura, buena relación de pulpa, pepa y de sabor agradable, como mínimo de 3 Cm. De largo, olor y sabor característico, presentado en salmuera	350
2	ACELGA (POR ATADO)	UNIDAD	De primera, hojas limpias, enteras, verde intenso en atados de aproximadamente 1 kg	600
3	AGUAYMANTO	KLG	Grande enteras, de óptimo grado de maduración no sobre maduras, de buena textura, de sabor agradable, olor y sabor característico.	60
4	AIRAMPO	KLG	calidad de primera, fresco maduro Aspecto libre de impurezas, Color característico brillante olor característico	5
5	AJI ESCABECHE (AL PESO)	KLG	calidad de primera, fresco maduro Aspecto libre de cortes y magulladuras Color anaranjado brillante, olor característico	100





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6	AJO ENTERO CATEGORIA PRIMERA	KLG	Calidad de primera calidad. Peso promedio 110 gs. por unida, entero, maduro, fresco, aspecto limpio, libre de magulladuras, color y olor propio del ajo	550
7	AJONJOLI	KLG	Calidad de primera, fresca y madura, semillas ovaladas, de color pardo, con olor típico de la especia, exentas de sabores atípicos, libre de impurezas y con ausencia de materias extrañas.	5
8	ALBAHACA (POR ATADO)	UNIDAD	Aspecto limpio, libre de impurezas, hojas enteras. Color verde oscuro, olor característico	250
9	ANIS ENTERO (AL PESO)	KLG	A granel en bolsas de polietileno por Kilo herméticamente Cerrado. Calidad de primera, cumplimiento NTN. Características Organolépticas: Olor sui géneris y olor aromático. Seguridad: Registro sanitario vigente. Fecha de vencimiento: 6 meses posteriores a la fecha de entrega.	10
10	APIO (AL PESO)	KLG	Aspecto limpio, libre de impurezas, tallos y hojas frescas, color verde característico, olor característico.	1,200.00
11	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	Deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos n presencia de insectos. Sujeta a control bromatológico tamaño uniforme Grano entero.	150
12	ARVEJA VERDE EN VAINA	KLG	Vaina y granos grandes y frescos, aspecto limpios, sin magulladuras. Color verde intenso, olor característico	1,000.00
13	ASNAPA POR ATADO	UNIDAD	De primera, hojas enteras grandes limpias frescas verde intenso.	500
14	BETERRAGA (AL PESO)	KLG	De primera seleccionado entera sana y sin brotes	250
15	BROCOLI (AL PESO)	KLG	De primera calidad, Tipo fresco, maduro, aspecto limpio, libre de impurezas	500
16	CAIGUA TIPO CRIOLLO	UNIDAD	Fresco, Calidad de primera aspecto limpio, libre de impurezas	2,400.00
17	CALABAZA	UNIDAD	Fresca, tamaño uniforme, color característico, aspecto limpio, libre de impurezas, no estar atacada por insectos, hongos o moluscos, no mostrar barro ni otra materia.	150
18	CAMOTE CRIOLLO	KLG	De primera calidad, seleccionado, tipo fresco, maduro, color amarillo, tamaño homogéneo según la especie, peso mínimo de 180 a 200g. por unidad. No emitir brotes, sin rajaduras, sin surcos profundos, aspecto limpio, libre de impurezas, no contener parásitos internos o externos (no estar picados), sujeto a control bromatológico y microbiológico	950
19	CANELA ENTERA	KLG	Envase de papel, herméticamente cerrado, el envase no deberá transmitir sabor ni olor diferente al producto ni alterar la calidad del mismo. VIDA UTIL: Mínimo seis (06) meses. ROTULADO: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y dirección del productor y envasador • Registro de producto industrial nacionales • Registro sanitario • Envase no reciclado • Condiciones de almacenamiento FUENTE: NTP. 209.183.1981	24
20	CARAMBOLA CATEGORIA I	KLG	De primera, seleccionado, tamaño uniforme	150
21	CAYOTA O CECILLIANO	KLG	Fresca, tamaño uniforme, color característico, aspecto limpio, libre de impurezas, no estar atacada por insectos, hongos o moluscos, no mostrar barro ni otra materia	200
22	CEBADA	KLG	Cebada común de grano seleccionado y de tamaño grande, uniforme, el producto deberá estar completamente seco, limpio de piedrecillas, debiéndose encontrar libre de cualquier insecto y sin presentar signos de fumigación.	150





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

23	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	Fresco, maduro, calidad de Primera, aspecto limpio, sin magulladuras, tallo verde, y cabeza blanca, olor característico	300
24	CEBOLLA Roja sin cola (AL PESO)	KLG	Peso mínimo 250 g. por unidad. Tamaño uniforme, fresco, maduro. Calidad de primera, características Organolépticas aspecto, limpio, seco, sin magulladuras, color, olor característico.	4,300.00
25	CHALONA	KLG	Producto Nacional, calidad de primera, bien desecada, sujeta a análisis sensorial.	60
26	CHAMPIÑON	KLG	Se caracteriza por tener una forma semiesférica blanca de 3 a 4 cm de diámetro con un pie cilíndrico. Es de carne blanca con tonos rosados al corte, de sabor agradable y olor poco perceptible. Libre de todo microorganismo que pueda constituir un peligro para la salud del consumidor. Se presenta en bandejas de aislapol con cubierta de plástico film.	20
27	CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	Tipo: Melaza de caña de azúcar solidificada. Presentación: Chipa. Envase de papel plastificado, herméticamente cerrado. Calidad: De primera. Seguridad: Procedencia: Reg. Sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.	50
28	CHAUPEPA DE CEBADA	KLG	Calidad de primera, granos secos, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos, ni hongos. Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial. Registro sanitario vigente. Fecha de vencimiento mínimo de 6 meses posterior a la fecha de entrega	150
29	CHIA	KLG	Calidad de primera, semillas pequeñas ovaladas, de color marrón, gris y blanco, de apariencia ligeramente aplanado, sin sabor, libre de gluten, libre de impurezas y otros contaminantes.	5
30	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA O PRIMERA	UNIDAD	De primera calidad, tipo fresco, longitud mínima 18 cm. por unidad, tamaño uniforme, aspecto limpio, sin magulladuras, limpio, libre de insectos e impurezas, granos grandes lechosos, no mostrar barro ni otra materia.	3,500.00
31	CLAVO DE OLOR	KLG	Producto Nacional, Calidad de primera, aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.	10
32	COCHAYUYO X 170G APROX	UNIDAD	Seco, color y olor característico	20
33	CIRUELA	KLG	Calidad de primera, fruto de hueso, redonda o alargada puede ser de color amarillo, verde, rojo o lila, nutritiva, rica en vitamina C, maduros, libre de impurezas y magulladuras.	200
34	COCONA (AL PESO)	KLG	Calidad de primera, estado óptimo de madurez, sin magulladuras, color y olor característico	200
35	COL CHINA (Al Peso)	KLG	De primera calidad, fresco, maduro, peso mínimo 3 Kg. por unidad, tamaño uniforme, aspecto limpio, sin magulladuras, limpio, libre de insectos e impurezas, color verde oscuro, no mostrar barro ni otra materia.	160
36	COLIFLOR	UNIDAD	Con su propia hojas. Tamaño uniforme, fresco, maduro. Calidad de primera, aspecto limpio, libre de impurezas, color de hojas verde oscuro, parte comestible color crema, olor característico.	150
37	COMINO MOLIDO	KLG	Producto Nacional, Calidad primera, aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños. No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos. Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial	10
38	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	Peso mínimo 1 Kg/ atado. Fresco, limpio, calidad de Primera, aspecto hojas limpias, libre de insectos e impurezas, color verde intenso, olor característico.	220





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

39	DURAZNO CATEGORIA I	KLG	Calidad de primera, sin presencia de daños mecánicos o golpes no haber sufrido ataque de insectos en forma interna y externa no contener residuos de pesticidas o cualquier otra sustancia extraña al producto.	350
40	ESPINACA (AL PESO)	KLG	Fresco, Calidad Primera, aspecto hojas grandes, limpias, libre de insectos e impurezas, sin presencia de hojas amarillas, color verde intenso olor característico.	300
41	FRESA (AL PESO)	KLG	Calidad de primera, óptimo estado de madurez, color y olor característico	80
42	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KLG	De primera granos uniformes, conformados por una misma variedad, deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos. Sujeta a control bromatológico, tamaño uniforme, Grano entero, esférico, rugoso, libre de manchas de color blanco cremoso	235
43	GARBANZO	KLG	De primera granos uniformes, conformados por una misma variedad, deberá estar exenta de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos. Sujeta a control bromatológico, tamaño uniforme, Grano entero, esférico, rugoso, libre de manchas de color blanco cremoso	200
44	GRANADILLA	KLG	Calidad de primera, óptimo estado de madurez, color y olor característico	800
45	HABA FRESCA	KLG	Fresco, maduro, calidad de primera. Aspecto Vaina y granos grandes, libre de magulladuras y picaduras de insectos, color verde característico olor característico.	950
46	HARINA DE CEBADA	KLG	Color, sabor, olor y aroma característico Libre de impurezas y signos de humedad	100
47	HARINA DE CHUÑO	KLG	Color, sabor, olor y aroma característico Libre de impurezas y signos de humedad	100
48	HARINA DE MAIZ	KLG	Harina de maíz pelado (mote), descascarado o decortinado, seco, precocido y molido; de primera calidad, limpio, libre de sustancias o cuerpos extraños, así como de insectos, partes de estos o sus estados evolutivos. No deberá estar mohosa ni sucia.	150
49	HARINA DE MORAYA	KLG	Color, sabor, olor y aroma característico Libre de impurezas y signos de humedad	100
50	HARINA DE SOYA	KLG	En bolsas selladas de 10 kg calidad de primera, 100% pura soya, registro sanitario vigente.	200
51	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	Fresco, Calidad Primera, hojas, limpias, libre de insectos e impurezas, sin presencia de hojas amarillas, color verde intenso olor característico.	120
52	HOJUELA DE QUINUA	KLG	Color, sabor, olor y aroma característico Libre de impurezas y signos de humedad	250
53	HONGO SECO Y LAUREL	KLG	Producto Nacional de primera deshidratado deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.	10
54	HUACATAY (POR ATADO)	UNIDAD	Atados, fresco y hojas verdes, grande, calidad de Primera, limpia.	250
55	HUEVO PARDO (EMPAQUE x 360)	UNIDAD	Huevo de gallina, fresco, rosado, tamaño homogéneo, en jabas de cartón, limpio, peso unitario 65 g. calidad de Primera, cumplimiento de NTP - INDECOPI 011.219. Características Organolépticas: Cáscara color rosado, limpia y sin rajaduras, Yema centrada, clara firme, no fluida, no incubados, libre de restos de embrión. Olor Y Sabor característico. pH 6.5- 7.5. Registro sanitario vigente. Presentación: Embalaje Javas Características del Embalaje: Material de plástico, fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento. FUENTE NTP 011 220:19:3	130





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

56	KION FRESCO (AL PESO)	KLG	Calidad de primera, integro, color y olor característico.	120
57	LECHUGA ORGANICA	UNIDAD	Fresca de primera calidad, características organolépticas Hojas verdes, brillantes, grandes, con bordes muy dentados, divididas en segmentos estrechos, olor característico, superficie integra, de aspecto brillante, dentro de lo posible sin tierra, libre de impurezas.	150
58	LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR	KLG	Grano entero, esférico, color marrón característico, libre de manchas con un diámetro no menor de 4.5 Mm. De primera Granos uniformes, conformados por una misma variedad, deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos, sujeta a control bromatológico, tamaño uniforme	150
59	LIMON CATEGORIA I	KLG	Peso mínimo 250 g. regional, cítrico, maduro y jugoso Calidad de primera. Aspecto limpio libre de magulladuras, color verde amarillento, característico.	220
60	MAIZ BLANCO	KLG	Color, sabor, olor y aroma característico Libre de impurezas y signos de humedad, Registro Sanitario vigente Fecha mínimo de vcto. de producto: seis (06) meses	300
61	MAIZ MORADO (AL PESO)	KLG	Producto Nacional, calidad de primera, longitud mínima de mazorca 15 cm. granos pegados a la coronta, secos, no deberá presentar signos de humedad ni hongos, aspecto limpio, mazorca entera, color morado oscuro sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.	140
62	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA EXTRA	KLG	Fresca y madura. Calidad de Primera. Color, olor y sabor característico. Cáscara íntegra sin magulladuras, pulpa de buena consistencia.	1,500.00
63	MANGO CRIOLLO (AL PESO)	KLG	Primera calidad, cada uno de 230 a 250 gr. aproximadamente, buen estado de madurez, duro, brillante y firme al tacto, olor y color característico, superficie íntegra, aspecto limpio libre de impurezas, sin polvo, sin rajaduras ni daños o golpes en su superficie.	140
64	MANI ENTERO	KLG	Calidad de primera, con cáscara, granos íntegros, color y olor característico, libre de materias extrañas.	39
65	MANZANA ROYAL	KLG	Fresca de Primera calidad, cada una de 150 gramos aproximadamente. Características Organolépticas: Buen estado de madurez, duros y firmes al tacto, no estar dañadas por golpes, superficie íntegra. Aspecto limpio libre de impurezas, su epidermis libre de cuerpos extraños adheridos a su superficie, olor y color característico.	450
66	MANZANA PERO (AL PESO)	KLG	Fresca de Primera calidad. Buen estado de madurez, duros y firmes al tacto, no estar dañadas por golpes, superficie íntegra. Aspecto limpio libre de impurezas, su epidermis libre de cuerpos extraños adheridos a su superficie, olor y color característico.	250
67	MARACUYA (AL PESO)	KLG	Fresca, calidad de Primera, buen estado de madurez, duro y firme al tacto, olor característico, superficie íntegra. Aspecto limpio libre de impurezas. Sin magulladuras ni golpes. No estar atacado por insectos	160
68	MELON CATEGORIA PRIMERA	KLG	Fresca y madura. Calidad de Primera. Color, olor y sabor característico. Cáscara íntegra sin magulladuras, pulpa de buena consistencia.	130
69	MORAYA ENTERA	KLG	No deberá estar mohoso, y sucio	250
70	NABO (AL PESO)	KLG	Calidad de Primera, aspecto limpio, libre de impurezas, bulbo y hojas frescas, sin magulladuras, color hojas verde, bulbo blanco característico.	175
71	NARANJA VALENCIA CATEGORIA EXTRA	KLG	Peso promedio por unidad 140 - 160 g fresca y madura Calidad de Primera. Color, olor y sabor característico. Cáscara íntegra sin magulladuras, pulpa de buena consistencia.	1,300.00
72	OLLUCO	KLG	Fresco, maduro. Peso mínimo 60 g. unidad, calidad de Primera, aspecto limpio, libre de impurezas, color amarillo característico, olor característico.	400





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

73	OREGANO ENTERO SECO (A GRANEL)	KLG	Embolsado en bolsas de polietileno a granel, hojas secas Calidad de Primera, libre de impurezas, libre de mohos y hongos, color, olor y aspecto característico	10
74	OREGANO FRESCO	KLG	Fresco, Calidad Primera, hojas, limpias, libre de insectos e impurezas, sin presencia de hojas amarillas, color verde intenso olor característico.	10
75	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, ni hongos, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.	30
76	PALLAR CALIDAD EXTRA	KLG	Granos uniformes, conformados por una misma variedad, deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos, fecha de vencimiento mínimo 4 meses a partir de la fecha de compra, tamaño uniforme, aspecto: Grano entero.	200
77	PALTA FUERTE CATEGORÍA I	KLG	Peso promedio por unidad 200 - 220 g., fresca y madura, calidad de Primera, color, olor y sabor característica, cáscara de color verde, pulpa de buena consistencia, color amarilla.	500
78	PAPA CICA	KLG	Peso mínimo 200 -230 g.- unidad, tamaño homogéneo. Fresca, maduro calidad de primera, aspecto limpio, libre de magulladuras, sin rajaduras, sin surcos profundo, color, olor característico.	5,000.00
79	PAPA HUAYRO (CALIDAD PRIMERA)	KLG	Tamaño homogéneo, fresco, maduro calidad de primera, aspecto limpio, libre de magulladuras, sin rajaduras, sin surcos profundo, color, olor característico, sin brotes.	850
80	PAPAYA (CATEGORIA I)	KLG	Peso mínimo por unidad 1.700 Kg Tamaño uniforme Fresca Madura y Semimadura, calidad de Primera, color, olor y sabor característico.	950
81	PASA (SIN PEPA)	KLG	Calidad de primera, negras sin semillas grades y de tamaño uniforme, aspecto, color y color homogéneo, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.	20
82	PASTA WANTAN (CIENTO X 50 UNDADES)	CIENTO	Calidad de primera Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños. No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de hongos. Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento mínimo 20 días posterior a la fecha de entrega Envase: Debe ser envasado en bolsas de polietileno resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. Rotulado: En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del producto Peso aproximado en kilogramos Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto. Nombre o razón social del productor Registro sanitario Registro industrial Fecha de vencimiento Condiciones de conservación 	15
83	PEPINILLO	UNIDAD	Peso mínimo 280g. Unidades, fresco, maduro, calidad de Primera, aspecto libre de magulladuras y picaduras, color verde intenso	200
84	PEPINO DULCE (AL PESO)	KLG	Tamaño uniforme Fresca Madura y Semimadura calidad de Primera, color, olor y sabor característico.	300
85	PERA DE AGUA (AL PESO)	KLG	Fresca y madura. Calidad de Primera. Color, olor y sabor característico. Cáscara íntegra sin magulladuras, pulpa de buena consistencia.	160





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

86	PEREJIL (POR ATADO)	UNIDAD	Peso mínimo 1 Kg./ atado, Fresco. Calidad de Primera. Aspecto con hojas limpias y grandes, libre de insectos e impurezas, color verde oscuro característico, olor característico.	130
87	PIMIENTA ENTERA (EN GRANO)	KLG	Producto de primera calidad. Tamaño homogéneo, sin cuerpos extraños, ni hongos, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.	5
88	PIMIENTA NEGRA (MOLIDA)	KLG	Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, ni hongos, no deberá estar mezclada con otros productos, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.	5
89	PIMIENTO MORRON (AL PESO)	KLG	Peso mínimo 170 g. unidad. fresco. Calidad de Primera. Aspecto limpio, brillante, libre de magulladuras y rajaduras, color Rojo y/o verde brillante, olor característico.	350
90	PIÑA (AL PESO)	KLG	Peso mínimo 1.800 Kg. Tipo Regional, fresca, madura. Calidad de Primera. Color, olor y sabor característico.	1,100.00
91	PLATANO DE SEDA	CIENTO	Peso promedio por unidad 180 g. Tamaño Mínimo 18 cm longitud. Fresco semimaduro. Calidad de Primera. Color, olor y sabor característico.	23
92	PLATANO PARA FREIR	KLG	Fresco, verde o semimaduro. Calidad de Primera. Color, olor y sabor característico.	600
93	PORO (AL PESO)	KLG	Peso mínimo 1 Kg. Fresco, maduro. Calidad de Primera. Aspecto limpio, libre de impurezas.	300
94	QUESO PARIÁ	KLG	De primera, fresco pasteurizado de leche de vaca, blando no madurado molde x 500 a 600 gramos. En caso de disponerse de queso de elaboración artesanal deberá mostrarse limpio al corte, exento de materias extrañas como pajas o tierra, de color blanco uniforme o ligeramente amarillento, textura suave, fácil de cortar, podrá presentar grietas pequeñas. Procedencia. Reg. Sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 1 mes. Sujeta a control bromatológico y microbiológico. FUENTE NTP 202.195.2004	1,100.00
95	QUINUA PERLADA	KLG	Calidad de primera, perlada, lavada. Granos secos, no germinados, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos, ni hongos. Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial. Registro sanitario vigente. Fecha de vencimiento mínimo de 6 meses posterior a la fecha de entrega.	250
96	ROCOTO AL PESO	KLG	Calidad de primera, debidamente seleccionada y color característico, limpios, frescos, firmes, enteros y sanos, con grado de madurez óptimo y adecuado. Su presentación debe ser de tamaño adecuado uniforme, no tener residuos de proceso de fumigación, sin moho, ni hongos, ni residuos de putrefacción, maltrato o descomposición.	80
97	SANDÍA CALIDAD PRIMERA	KLG	Calidad de primera, óptimo estado de maduración, sin magulladuras.	600
98	TARWI MOLIDO	KLG	Calidad de primera, olor y color característico, sin presencia de materias extrañas.	430
99	TOMATE (AL PESO)	KLG	Peso mínimo unidad 100 g. Fresco, maduro y semimaduro. Calidad de Primera. Aspecto limpio, libre de magulladuras y rajaduras, color rojo intenso característico, olor característico.	1,000.00
100	TRIGO MACHACADO	KLG	Calidad de primera, granos secos, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos, ni hongos. Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial. Fecha de vencimiento mínimo de 6 meses posterior a la fecha de entrega.	75
101	TRIGO MORON	KLG	Calidad de primera, granos secos, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos, ni hongos. Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial. Fecha de vencimiento mínimo de 6 meses posterior a la fecha de entrega.	100





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

102	UVA ROSADA (AL PESO)	KLG	Calidad de primera, optimo estado de maduración, sin magulladuras.	300
103	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KLG	Fresco, calidad de Primera Aspecto firme al tacto, sin insectos, libre de magulladuras, color verde característico	500
104	YACON (AL PESO)	KLG	Calidad de primera, optimo estado de maduración, sin magulladuras.	30
105	YUCA CATEGORIA EXTRA	KLG	De primera calidad, seleccionada, tipo fresco, blanca, maduro sin manchas negruzcas interiormente, color uniforme, tamaño homogéneo mayor a 35 cm. peso mínimo de de 1 kg. Por unidad, no emitir brotes in rajaduras, sin surcos profundos. Aspecto limpio, libre de impurezas.	1.600.00
106	ZANAHORIA (AL PESO}}	KLG	Peso mínimo 250 - 280 g./ unidad. Fresco, maduro. Calidad de Primera. Aspecto limpio, libre de magulladuras y rajaduras, color anaranjado característico, olor característico.	2.300.00
107	ZAPALLO ITALIANO (AL PESO)	KLG	Zapallo ITALIANO, fresco. Calidad de Primera. Aspecto limpio, libre de magulladuras, rajaduras, color cáscara característico, pulpa amarillo Característico, olor característico.	120
108	ZAPALLO TIPO MACRE CALIDAD PRIMERA	KLG	Ancho de pulpa mínimo 5 cm., Zapallo macre, fresco. Calidad de Primera. Aspecto limpio, libre de magulladuras, rajaduras, color cáscara verde, pulpa amarillo Característico, olor característico.	2.800.00

5.2. Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas, para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias, según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticos, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

5.3. Lugar y plazo del suministro de alimentos:

5.3.1. Lugar

EL SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS, será entregado en el almacén de Bienes: ubicada en Av. General Gamarra S/N de a ciudad de Quillabamba, del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, previa revisión del cumplimiento de las características técnicas, contemplado en las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de entrega, precisándose que dicha verificación la realizara el representante del Servicio de Nutrición y Dietética.

5.3.2. Plazo

El plazo de entrega será por un período de DIEZ (10) MESES el cual se computa desde el día siguiente de La suscripción del contrato

El plazo de la entrega es en coordinación con la parte usuaria a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra.

La entrega en físico será en horario establecido y en coordinación con el Servicio de Nutrición y Dietética (a través del documento de requerimiento). La notificación de requerimiento se realizará 48 hrs antes del horario de entrega.

5.3.3. Cronograma De Entrega

Las entregas de los VIVERES FRESCOS se efectuará, **TRES VECES POR SEMANA**, según requerimiento del Servicio de Nutrición y Dietética. La Hora de entrega será de 8:00 a 10:00 am





PERÚ Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUMANA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La entrega mensual será de acuerdo al cuadro siguiente:

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES DE ENTREGA										CANT TOTAL	
			1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NA	10 MA		
1	ACEITUNA NEGRA A GRANDEL	KLG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350.00
2	ACELGA (POR ATADO)	UNIDAD	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600.00
3	AGUAYMANTO	KLG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60.00
4	AIRAMPO	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
5	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
6	AJO ENTERO CATEGORÍA PRIMERA	KLG	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	550.00
7	AJONJOLI	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
8	ALBAHACA (POR ATADO)	UNIDAD	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
9	ANIS ENTERO (AL PESO)	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
10	APIO (AL PESO)	KLG	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,200.00
11	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
12	ARVEJA VERDE CATEGORÍA PRIMERA	KLG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,000.00
13	ASNAPA (POR ATADO)	UNIDAD	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00
14	BETERRAGA (AL PESO)	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
15	BROCOLI (AL PESO)	KLG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00
16	CAIGUA TIPO CRIOLLO.	UNIDAD	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2,400.00
17	CALABAZA	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
18	CAMOTE AMARILLO	KLG	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	950.00
19	CANELA ENTERA	KLG	2	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	24.00
20	CARAMBOLA CATEGORÍA I	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
21	CAYOTA	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
22	CEBADA	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
23	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
24	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KLG	430	430	430	430	430	430	430	430	430	430	430	4,300.00
25	CHALONA	KLG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60.00
26	CHAMPIÑÓN (AL PESO)	KLG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20.00
27	CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50.00
28	CHAUPEPA DE CEBADA	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
29	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA O PRIMERA	UNIDAD	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	3,500.00
30	CIRUELA CRIOLLA (AL PESO)	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
31	CLAVO DE OLOR	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
	COCHAYUYO X 170 g APROX	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20.00





PERÚ Ministerio de Salud

COMISIÓN REGIONAL DEL CUERPO TECNICO PROFESIONAL DE SALUD



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES DE ENTREGA										CANT TOTAL
			1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NA	10 MA	
33	COCONA (AL PESO)	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
34	COL CHINA (AL PESO)	KLG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	160.00
35	COLIFLOR	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
36	COMINO MOLIDO	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
37	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	220.00
38	DURAZNO CATEGORÍA I	KLG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350.00
39	ESPINACA (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
40	FRESA CALIDAD PRIMERA	KLG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	80.00
41	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	KLG	25	20	25	25	20	25	25	20	25	25	235.00
42	GARBANZO CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
43	GRANADILLA CATEGORIA I	KLG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800.00
44	HABA FRESCA	KLG	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	950.00
45	HARINA DE CEBADA	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
46	HARINA DE CHUÑO	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
47	HARINA DE MAIZ	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
48	HARINA DE MORAYA	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00
49	HARINA DE SOYA	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
50	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120.00
51	HOJUELA DE QUINUA.	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
52	HONGO SECO Y LAUREL	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
53	HUACATAY (POR ATADO)	UNIDAD	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
54	HUEVO PARDO (EMPAQUE X 360)	UNIDAD	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	130.00
55	KIÓN FRESCO (AL PESO)	KLG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120.00
56	LECHUGA ORGANICA	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
57	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR	KLG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	150.00
58	LIMÓN CATEGORIA I	KLG	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	220.00
59	MAIZ BLANCO	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
60	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA EXTRA	KLG	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,500.00
61	MANGO CRIOLLO (AL PESO)	KLG	20	20	0	0	0	0	0	0	20	80	140.00
62	MANI ENTERO	KLG	3	6	3	3	6	3	3	6	3	3	39.00
63	MANZANA ROYAL	KLG	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	450.00
64	MANZANA PERO (AL PESO)	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
65	MARACUYA (AL PESO)	KLG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	160.00





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES DE ENTREGA										CANT TOTAL
			1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NA	10 MA	
66	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA	KLG	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	140.00
67	MELÓN CATEGORÍA PRIMERA	KLG	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	130.00
68	MORAYA ENTERA	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
69	NABO (AL PESO)	KLG	20	15	20	15	20	15	20	15	20	15	175.00
70	NARANJA VALENCIA CATEGORÍA EXTRA	KLG	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1,300.00
71	OLLUCO	KLG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400.00
72	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
73	OREGANO FRESCO	KLG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10.00
74	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KLG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30.00
75	PALLAR CALIDAD EXTRA	KLG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
76	PALTA FUERTE CATEGORÍA I	KLG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00
77	PAPA CICA	KLG	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	5,000.00
78	PAPA HUAYRO CALIDAD PRIMERA	KLG	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	850.00
79	PAPAYA CATEGORÍA I	KLG	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	950.00
80	PASA SIN PEPA	KLG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20.00
81	PASTA WANTAN	CIENTO	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	15.00
82	PEPINILLO	UNIDAD	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200.00
83	PEPINO DULCE (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
84	PERA DE AGUA (AL PESO)	KLG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	160.00
85	PEREJIL (POR ATADO)	UNIDAD	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	130.00
86	PIMIENTA ENTERA EN GRANO	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
87	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
88	PIMIENTO MORRON (AL PESO)	KLG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	350.00
89	PIÑA (AL PESO)	KLG	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1,100.00
90	PLÁTANO DE SEDA	CIENTO	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	2.3	23.00
91	PLÁTANO PARA FREIR	KLG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600.00
92	PORO (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00
93	QUESO PARIÁ	KLG	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1,100.00
94	QUINUA PERLADA	KLG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250.00
95	ROCOTO AL PESO	KLG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	80.00
96	SANDÍA CALIDAD PRIMERA	KLG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	600.00
97	SEMILLA DE CHÍA	KLG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	5.00
98	TARWI MOLIDO	KLG	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	430.00





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES DE ENTREGA										CANT TOTAL	
			1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NA	10 MA		
99	TOMATE (AL PESO)	KLG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,000.00
100	TRIGO MACHACADO	KLG	5	10	5	10	10	5	5	10	5	10	75.00	
101	TRIGO MORON	KLG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100.00	
102	UVA ROSADA (AL PESO)	KLG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300.00	
103	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KLG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500.00	
104	YACON (AL PESO)	KLG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30.00	
105	YUCA CATEGORÍA EXTRA	KLG	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1,600.00	
106	ZANAHORIA (AL PESO)	KLG	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230	2,300.00	
107	ZAPALLO ITALIANO (AL PESO)	KLG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120.00	
108	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	KLG	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	2,800.00	

La entrega mensual podrá tener una variación de cantidades, según el consumo realizado.

5.4. Reposición del bien defectuoso

En caso que la Entidad evidenciara fallas, defectos, deterioro u otros aspectos que no permitan su consumo, el contratista se compromete a reponer por igual o superior característica del bien, dentro de Un (01) día calendario a la observación efectuada por el Servicio de Nutrición y Dietética.

5.5. Condiciones de ejecución

El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Registro Único del Contribuyente, en la actividad económica según lo convocado
- ✓ Registro Nacional de Proveedores - BIENES
- ✓ Carnet o Certificado de Sanidad (Postor y empleados)

6.1. EQUIPOS DE PROTECCION DEL PERSONAL ENCARGADO DE ENTREGAR LOS PRODUCTOS

- El personal deberá contar con la indumentaria adecuada para la entrega de productos al Servicio de Nutrición y Dietética. Dicho personal deberá contar con su Carnet o Certificado de Sanidad del Postor.
- El personal clave deberá indicar su nombre completo e identificarse las veces que ingrese a la Institución y al Servicio de Nutrición y Dietética, con carnet de identificación o fotochek de la Empresa.

6.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición, en caso de encontrarse deficiencias en el producto, de no mayor de un (01) día calendario, teniendo en cuenta la calidad del producto.





PERÚ Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones especificadas en la sección 5.1 - Especificaciones Técnicas
- La presentación de los productos será en el Servicio de Nutrición y Dietética

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.1. Recepción

- La recepción de los alimentos estará a cargo del Almacén Central en coordinación con el Servicio de Nutrición y Dietética, quien deberá verificar y confirmarla cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.
- El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente Nota de entrega, la que será firmada y sellada por Almacén Central d la Unidad Ejecutora 410 – Hospital Quillabamba.

7.2. Conformidad.

La conformidad por la adquisición del bien será otorgada por el jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, luego de haberse verificado y estar de acuerdo con las características y la presentación de los bienes entregados.

8. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor en la ejecución de la prestación y, comunicado por el área usuaria, a través del Acta de Conformidad, la Unidad Ejecutora 410 – Hospital Quillabamba le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo de diez (10%) del monto de la orden de servicio, siendo deducida de los pagos a cuenta del pago final; esto en función al artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por 10 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por el Servicio de Nutrición y Dietética.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha RUC, donde la actividad principal sea concordante al objeto de la convocatoria - Carnet Sanitario Vigente del postor <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Ficha RUC - Copia de carnet Sanitario Vigente del postor - <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
-----------	--

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 268,027.32 (Doscientos sesenta y ocho mil veintisiete con 32/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 67,006.83 (Sesenta y siete mil seis con 83/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los bienes en sus diferentes presentaciones que conforman el ítem paquete</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo</p>
-----------	---

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶				Sí	No
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*